



# Resolución Directoral

N° 0342 -2022-MTC/21

Lima, 14 SET. 2022



**VISTO:**

El Informe N° 1578-2022-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

*[Firma manuscrita]*



Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, en el cual es financiado por recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP – PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operaciones vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;



Que, el numeral 6.1.7 del antes citado Manual de Operaciones (MOP – PATS), establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la designación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual de Operaciones señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria; precisando que los CREP puedan ser designados para uno o más procesos;

Que, con Resolución Directoral N° 0075-2022-MTC/21, de fecha 14 de marzo de 2022, se conformó entre otros, los Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas: CREP N° 01- OBRAS, CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS y CREP N° 01 – COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS, que se encargarán de la selección y contratación de los procedimientos de selección del Año 2022, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Que, con Resolución Directoral N° 0198-2022-MTC/21, de fecha 23 de junio de 2022, se reconformó los siguientes Comités de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREPs: CREP N° 01 – OBRAS, CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS y CREP N° 01 – COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS, que se encargarán de la selección y contratación de los procedimientos de selección del Año 2022, designados mediante Resolución Directoral N° 0075-2022-MTC/21, de fecha 14 de marzo de 2022, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, mediante Informe N° 1578-2022-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que el contrato contemplado en la Orden de Servicio N° 2000735-2022 de 03 de junio de 2022 a favor de la Licenciada Barbara Hellen Ramos Camposano, quien forma parte como Miembro Titular (Presidente) del CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS, ha concluido, al presentar con fecha 23 de agosto de 2022, su tercer y último entregable del servicio brindado a la Entidad; razón por la cual, solicita la reconformación del referido Comité;

Que, a través del documento del Visto, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, propone al integrante para la reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta del CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS, sea considerado como Miembro Titular (Presidente), el señor Jose Luis Cedrón Silva, conforme al siguiente detalle:





# Resolución Directoral

CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL PATS	
MIEMBROS TITULARES	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
MARITA ALEXANDRA CASTRO SANTOS	MIEMBRO
JESÚS VIRGILIO SANTOS AQUINO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
HUGO GERARDO BECERRA MIÑANO	PRESIDENTE
EDGAR HERBYNN PEREYRA MASS	MIEMBRO
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO



Que, a través del Informe N° 840-MTC/21.OAJ del 08 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconfigurar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS, que se encargará de la selección y contratación de los procedimientos de selección del Año 2022, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS, cuyos miembros fueron designados mediante la Resolución Directoral N° 0075-2022-MTC de fecha 14 de marzo de 2022 y Resolución Directoral N° 0198-2022-MTC/21 de fecha 23 de junio de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:



CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL PATS	
MIEMBROS TITULARES	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
MARITA ALEXANDRA CASTRO SANTOS	MIEMBRO
JESÚS VIRGILIO SANTOS AQUINO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
HUGO GERARDO BECERRA MIÑANO	PRESIDENTE
EDGAR HERBYNN PEREYRA MASS	MIEMBRO
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO

**Artículo 2.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRAS, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**Artículo 3.-** Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0075-2022-MTC/21, de fecha 14 de marzo de 2022 y la Resolución Directoral N° 0198-2022-MTC/21 de fecha 23 de junio de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01– SUPERVISIÓN DE OBRAS, reconfigurado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al PATS, para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

-----  
Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012219120  
NNL/der